

ESTADO DE MICHIGAN DISTRITO JUDICIAL	NOTIFICACIÓN DE DERECHOS	NÚMERO DE CASO
Dirección de la corte		Número de teléfono de la corte

1. Usted ha sido traído a la corte acusado de un delito de menor cargo. Usted tiene los siguientes derechos básicos:
 - a. Declararse culpable, no culpable, o guardar silencio. Si guarda silencio, se considerará una declaración de no culpabilidad. Con el permiso de la corte puede declarar que no disputará la acusación.
 - b. Tener un juicio con juez o jurado.
 - c. Ser representado por un abogado.
2. Si usted es indigente (no puede pagar un abogado) usted tiene el derecho a que le asignen un abogado pagado por los impuestos públicos, y si:
 - a. la ofensa de que se le acusa requiere una sentencia mínima en la cárcel, o
 - b. la corte determina que usted puede ser sentenciado a la cárcel.
3. Usted puede ser obligado a restituir el costo del abogado nombrado por la corte.
4. Si usted tiene un juicio, usted tiene los siguientes derechos:
 - a. Llamar a testigos para que testifiquen en su favor. Puede obtener una orden firmada por la corte para requerir que los testigos vengan al juicio.
 - b. Ver, escuchar y hacer preguntas a todos los testigos que testifiquen contra usted en el juicio.
 - c. Testificar o permanecer callado. Si elige no testificar en su favor, el procurador (fiscal) no debe hacer mención de que usted se negó a testificar.
 - d. Ser presumido inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de una duda razonable.
5. Si usted se declara culpable o no disputa la acusación y el juez acepta su declaración, usted no tendrá ningún tipo de juicio y renunciará a los derechos enumerados en las secciones número 2 y 4 aquí arriba.
6. Usted tiene el derecho de ser liberado bajo fianza.
7. Si usted está ahora bajo libertad condicional o bajo palabra y se declara culpable o no (disputa la acusación), o el juez o un jurado le determina culpable, esto puede resultar en violación de su libertad condicional o de su libertad bajo palabra.
8. Usted puede ser sentenciado hasta 93 días de cárcel y multado hasta \$500.00 más costos o ambos, a menos que la corte le indique lo contrario. (La corte le notificará si hay una sentencia mínima de cárcel.)
9. Las multas costos y otras obligaciones financieras impuestas por la corte se deben pagar en el momento de su determinación.
10. Las sentencias y las acciones posibles contra la licencia en los casos de manejar bajo la influencia de alcohol o abuso de sustancias químicas se muestran en el otro lado de este formulario.
11. Usted puede apelar a la corte de circuito dentro de los 21 días de la fecha de la sentencia o según sea permitido de acuerdo con MCR 6.625(B). Si la sentencia incluye encarcelamiento y si el demandado desea apelar pero no le es posible económicamente contratar a un abogado, la corte nombrará un abogado para que represente al demandado en la apelación, si la solicitud de un abogado es hecha dentro de los 14 días de la fecha de la sentencia.
12. Si usted necesita utilizar servicios especiales en la corte, porque tiene alguna incapacidad, o si necesita un intérprete de un idioma extranjero para que le ayude a participar plenamente en los procedimientos judiciales, por favor comuníquese con la corte inmediatamente para poder hacer los arreglos necesarios.
13. La Ley Federal y/o estatal puede prohibirle poseer o comprar municiones o un arma de fuego (incluyendo un rifle, pistola o revólver) si usted es condenado por un delito menor de violencia y usted es el cónyuge actual o anterior, padre/madre o tutor/a de la víctima; usted tiene un hijo en común con la víctima; usted está o estaba cohabitando con la víctima como cónyuge, padre/madre o tutor/a; o usted tiene o tuvo alguna otra relación similar con la víctima.

This Spanish version is for information only.

The English version must be used for the case file.

Esta versión en español es solamente para su información.

La versión en inglés debe usarse para el archivo del caso.

CONSECUENCIAS DE LA CONVICCIÓN POR LA OFENSA DE MANEJAR BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL O ABUSO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

A. Penas criminales por la convicción por Operar un vehículo estando intoxicado, Operar con capacidad deteriorada, y Operar con drogas presentes

OFENSA	MULTAS	CARCEL	SERVICIO COMUNITARIO
Operar intoxicado - Primera Ofensa	De \$100.00 a \$500.00 de multa más costos	Hasta 93 días	Hasta 360 horas
Operar con capacidad deteriorada - Primera Ofensa	Hasta \$300.00 de multa más costos	Hasta 93 días	Hasta 360 horas
Operar con drogas presentes - Primera Ofensa	De \$100.00 a \$500.00 de multa más costos	Hasta 93 días	Hasta 360 horas
Cualquiera de las anteriores con Condena anterior*	De \$200.00 a \$1000.00 de multa más costos y uno o más de los siguientes:		
	<ul style="list-style-type: none"> • 30 a 90 días de servicio comunitario • 5 días a un año de cárcel 		
*Condena anterior significa convicción bajo la ley MCL 257.625(1), (3), (4), (5), (6), (7), (8), y (25) y MCL 257.625m			

B. Examen y Costos Adicionales. Toda convicción por manejar bajo la influencia del alcohol exige al juez ordenar al demandado que sea examinado por abuso de substancia, y la rehabilitación puede ser parte de cualquier sentencia, todos los costos que se originen por consecuencia, estarán a cargo del demandado. [MCL 257.625b(5)] Además, se le puede exigir al demandado que pague los costos del juicio. [MCL 257.625(13)]

C. Suspensión de la Licencia y Limitaciones. Posibles sanciones bajo la licencia pueden ser impuestas por el Secretario de Estado basadas en el registro maestro de conducir, el cual se encuentra archivado en la Secretaria del Estado bajo la ley MCL 257.204. [MCL 257.625b(4)]

Sentencias y acciones respecto a la licencia también se aplicarán a personas culpables de un **intento de violación** de cualquier ofensa mencionada anteriormente **como si la ofensa se hubiese consumado.** [MCL 257.204(b)]

CONSECUENCIAS DE LA CONVICCIÓN POR FRAUDE EN LA VENTA AL POR MENOR

OFENSA	MULTAS	PRISIÓN
Fraude en la Venta al por Menor – De Segundo Grado (bienes valorados desde \$200.00 hasta \$1,000.00)	No más de \$2,000.00 o 3 veces el valor de la propiedad lo que sea mayor, más costos	Prisión por no más de 1 año
Fraude en la Venta al por Menor - De Tercer Grado (bienes valorados en menos de \$200.00)	No más de \$500.00 o 3 veces el valor de la propiedad lo que sea mayor, más costos	Prisión por no más de 93 días